



60

TRABAJANDO
PARA USTED

**AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 48
SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y
BARRIOS, D.S. N° 27/2016,
CAPÍTULO SEGUNDO, DE
PROYECTO "GRUPO 2
MEJORAMIENTO CENTINELA I
2023", COMUNA DE TALCAHUANO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76/

CONCEPCIÓN, 07 ABR. 2026

VISTOS:

La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución Exenta N° 265 (V. y U.), de fecha 14.02.2024, que modifica la distribución de recursos y aprueba nómina de postulantes beneficiados del segundo proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda, de ampliación de la vivienda y de adecuación de viviendas del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2023 y sancionado por la resolución exenta N° 780, (V. y U.), de 2023 y sus modificaciones; el Oficio Ord. Electrónico N° 188, de fecha 12.01.2026, del Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región del Biobío, dirigido a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Memorandum N° 73 de fecha 19.02.2026, del Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 265 (V. y U.), de fecha 14.02.2024, se seleccionó a diversos proyectos, entre ellos el denominado "Grupo 2 mejoramiento Centinela I 2023", de la comuna de Talcahuano, en el contexto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27/2016, Capítulo Segundo, asesorado por la Entidad Patrocinante de la I. Municipalidad de Talcahuano. Dicho acto administrativo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 20.02.2024, razón por la cual la fecha de término de vigencia del subsidio es el día 20.08.2025, conforme a lo establecido en el artículo 75 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

2.- Que, SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. electrónico N° 188, de fecha 12.01.2026, solicitó autorizar una nueva vigencia para 52 subsidios del proyecto antes singularizado, número de personas beneficiarias que disminuyeron a 48, debido a un fallecimiento y renuncias al subsidio. Para ello adjuntó antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante y minuta técnica SERVIU, de fecha 10.07.2025, en los cuales se indica que las obras se encuentran 100 % ejecutadas, pero no se ingresó oportunamente a pago los honorarios por asistencia técnica, por la demora en la recopilación de todos los antecedentes pertinentes para ello.

3.- Que, dentro de los antecedentes acompañados, el citado Servicio ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de los subsidios de las personas beneficiarias.

4.- Que, según lo indicado por el SERVIU Región del Biobío y el Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, el proyecto se encuentra totalmente ejecutado, por lo que se requiere la nueva vigencia para efectos de permitir el pago de la asistencia

técnica a la entidad patrocinante y proceder cierre administrativo del proyecto, solicitando acceder a ella.

5.-Que, el artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

7.- Que, existiendo una justificación para requerir el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia; y contando con la disponibilidad presupuestaria para proceder a sus pagos y cierre administrativo, procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORIZÁSE una nueva vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **6 meses**, para 48 subsidios del del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27/2016, Capítulo Segundo, tipología Mejoramiento de la Vivienda, del proyecto "**Grupo 2 Mejoramiento Centinela I 2023**", de la comuna de Talcahuano, código RUKAN 178676, correspondiente a las siguientes personas beneficiarias:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	N° CERT. DE SUBSIDIO
1	Álamos	García	Aliro	8.675.671-4	HM2 N° XI1-2023-339721
2	Alarcón	Ormeño	María	11.179.329-8	HM2 N° XI1-2023-339737
3	Aravena	Milchio	Susana	10.029.478-8	HM2 N° XI1-2023-339731
4	Aravena	Milchio	Silvia	11.211.677-K	HM2 N° XI1-2023-339738
5	Barceló	San martín	Parissette	11.239.243-2	HM2 N° XI1-2023-339750
6	Beltrán	Quintana	María	8.761.638-K	HM2 N° XI1-2023-339722
7	Betanzo	Gutiérrez	Zoila	10.697.494-2	HM2 N° XI1-2023-339735
8	Bustos	Rebolledo	Patricia	7.024.852-2	HM2 N° XI1-2023-339715
9	Bustos	Rebolledo	Adriana	9.274.758-1	HM2 N° XI1-2023-339749
10	Cañete	Roa	Angela	19.110.987-2	HM2 N° XI1-2023-339763
11	Ceroni	Peña	Patricia	8.381.298-2	HM2 N° XI1-2023-339718
12	Chamorro	Novoa	Maritza	11.061.914-6	HM2 N° XI1-2023-339736
13	Cisternas	González	Lissette	14.060.264-7	HM2 N° XI1-2023-339751
14	Cisternas	Rodríguez	José	9.953.720-5	HM2 N° XI1-2023-339730
15	Cuevas	Villegas	Janet	18.386.881-0	HM2 N° XI1-2023-339755
16	Faúndez	Riquelme	Nicol	17.540.666-2	HM2 N° XI1-2023-339756
17	Fernández	Tiznado	Gerardo	10.086.551-3	HM2 N° XI1-2023-339734
18	Figueroa	Concha	Silvia	9.346.303-K	HM2 N° XI1-2023-339724
19	Fritz	Saavedra	Auristela	8.269.886-8	HM2 N° XI1-2023-339717
20	Garrido	Sanhueza	Carolina	15.928.731-9	HM2 N° XI1-2023-339754
21	Gutiérrez	Gutiérrez	Patricia	13.380.200-2	HM2 N° XI1-2023-339743
22	Guzmán	Arévalo	María	14.597.825-4	HM2 N° XI1-2023-339746
23	Macaya	Torres	Leticia	12.095.773-2	HM2 N° XI1-2023-339741
24	Melín	Lagos	Yocelin	18.069.719-5	HM2 N° XI1-2023-339760
25	Molina	Muñoz	Maritza	15.928.069-1	HM2 N° XI1-2023-339761
26	Montanares	Montanares	Tamara	15.176.927-6	HM2 N° XI1-2023-339748
27	Morales	Acuña	Arlette	9.364.814-5	HM2 N° XI1-2023-339725
28	Navarro	Pastor	Graciela	9.134.243-K	HM2 N° XI1-2023-339723
29	Opazo	Santana	Marcela	14.607.584-3	HM2 N° XI1-2023-339747
30	Ortega	Rodríguez	Bárbara	16.037.746-1	HM2 N° XI1-2023-339757

31	Ortiz	Agurto	Erica	9.648.719-3	HM2 N° XI1-2023-339728
32	Pérez	Valdebenito	Paulina	7.464.884-3	HM2 N° XI1-2023-339716
33	Pinto	Ulloa	Elba	9.645.810-K	HM2 N° XI1-2023-339727
34	Ramírez	Cartes	Claudia	11.984.684-6	HM2 N° XI1-2023-339740
35	Redón	Ferro	Jenifer	16.600.209-5	HM2 N° XI1-2023-339764
36	Rivas	Neira	Domingo	8.582.190-3	HM2 N° XI1-2023-339719
37	Romero	Lara	María	8.648.933-3	HM2 N° XI1-2023-339720
38	Rubilar	Sepúlveda	Aurora	10.379.454-4	HM2 N° XI1-2023-339753
39	Sánchez	Belmar	Jeannette	11.212.704-6	HM2 N° XI1-2023-339739
40	Sanhueza	Pincheira	Lerida	10.055.505-0	HM2 N° XI1-2023-339733
41	Sepúlveda	Montes	María	13.618.714-7	HM2 N° XI1-2023-339744
42	Serón	Muñoz	Ester	10.053.384-7	HM2 N° XI1-2023-339732
43	Serón	Muñoz	Adriana	6.797.145-0	HM2 N° XI1-2023-339714
44	Soto	Céspedes	Rosa	9.952.759-5	HM2 N° XI1-2023-339729
45	Toledo	Sáez	Rosa	9.417.332-9	HM2 N° XI1-2023-339726
46	Torres	Stuardo	Brianda	18.684.014-3	HM2 N° XI1-2023-339759
47	Vásquez	Flores	Alejandra	12.976.876-2	HM2 N° XI1-2023-339742
48	Vergara	Jorquera	Leontina	15.809.190-9	HM2 N° XI1-2023-339762

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE. -



**ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

[Handwritten signature]
**RCS/ CLC/ AMM
DISTRIBUCIÓN**

- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- **Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Talcahuano**
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]

**PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO**